



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 08 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 11 DE ENERO DE 2013

VENCE : 11 DE ENERO DE 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase A-2 / AA-b

ubicado en BARROS ARANA

población .....

PROPIETARIO INVERSIONES E INMOBILIARIA PATAGONIA SPA

domiciliado en OSORNO calle BARROS ARANA

ARQUITECTO HUGO YAÑEZ PRIETO

N° patente profesional 3-1110

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 234-24

Derechos municipales \$6.192.267.-

COMERCIO

presupuesto \$589.759.733.-

N° 1350

Sector ..... (ZONA H-1)

R.U.T N° 76.158.505-3

N° 1950

domicilio FREIRE N°1235 - OSORNO

RUT N° 9.986.181-9

domicilio CASANOVA N°1010 - OSORNO

RUT N° 6.070.849-5

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 7.650 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2.098,10 M <sup>2</sup>
2° piso	896,60 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>2.994,70 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev  




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Stripcenter destinado a Minimarket, Centro Comercial y Servicentro, ubicado en calle Barros Arana N°1350, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Patagonia Spa., con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 2.098,10 M2
Superficie 2do. Piso	: 896,60 M2
<hr/>	
TOTAL	2.994,70 M2

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°02 de fecha 11.01.2013.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°18 de fecha 31.10.2012, de Constructor Civil, Sra. María Eugenia Gaete Diez.
- Cuenta con Certificado S/N° de fecha enero del 2013, del Sr. Rodrigo Mora González, Ingeniero Civil, Revisor de Proyectos de Cálculo Estructural.
- Cuenta con Informe N°04 de fecha 10.01.2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.2
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)